



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA: Informo a la señora juez que, la presente solicitud para MATRIMONIO CIVIL radicada por los señores JEISON STEVEN GRIJALBA HENAO Y ROSA NIEVES DÍAZ LOPEZ, se encuentra pendiente de un acto que debe ser ejecutado por la parte interesada, como es indicar la fecha probable para agendamiento del mismo.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Calarcá, Quindío, 2 de septiembre de 2022.

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
Calarcá, Quindío, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)  
Radicado: 63130400300220220006200  
Interlocutorio: 1549

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo preceptuado en el numeral primero del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012, se dispone requerir a los interesados en la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL impetrada por los señores JEISON STEVEN GRIJALBA HENAO, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.097.405.042 y ROSA NIEVES DÍAZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 52.521.069; en aras de que, dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de este proveído, indiquen a este juzgado la fecha y hora viable para su celebración, so pena de decretar su finalización por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

**GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA**

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA  
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 143  
DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO  
SECRETARIA